

RESOLUCIÓN No. 111
(Octubre 30 de 2017)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL
DE TRABAJO"**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.
- B. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.
- C. Que como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (8) horas diarias de trabajo.
- D. Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas ha decidido autorizar jornada continua para el día treinta y uno 31 de octubre de 2017, con el fin de que los funcionarios puedan disponer de la tarde en un sano esparcimiento en compañía de sus hijos con ocasión de la celebración del día de los niños.
- E. Que por las anteriores consideraciones es necesario informar de esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima los servicios requeridos por los usuarios de la Contraloría Municipal y la comunidad en general.

Por lo anterior, el Contralor Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR que el día martes treinta y uno (31) de octubre de 2017, los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, laboren en jornada continua en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y 3:00 p.m. y se atienda al público en el mismo horario.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina Administrativa y Financiera de esta entidad, para que se publique el contenido de la misma en un lugar visible en la entrada de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, e igualmente, en otros lugares visibles de la misma y en la página web de la entidad.

Continuación Resolución No. 111 de octubre 30 de 2017

ARTICULO TERCERO: *La presente resolución rige a partir del día treinta y uno (31) de octubre de 2017.*

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Dosquebradas – Risaralda, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

Revisó: José Fernando Cardona Robledo
Director Operativo Administrativo y Financiero



M. Cristina